



## Mesa de Diálogo Social

Acta de la sesión celebrada, en la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, el día 21 de septiembre de 2023

Asistentes:

Como presidente: D. Juan Jesús Vivas Lara, presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

D. Nicola Cecchi Bisoni, consejero de Comercio, Turismo y Empleo de la Ciudad de Ceuta.

Como vocales:

- D. Juan Carlos Pérez Ortega, secretario general de UGT Ceuta, y D. Antonio Ramírez Cervantes, en representación de UGT Ceuta.

- D. Emilio Postigo GARCÍA, secretario general de CCOO de Ceuta, y Ángel Lara Ostio, en representación de CCOO de Ceuta.

- D. Antonio Barranco Hurtado, en representación de la Cámara de Comercio de Ceuta.

- D<sup>a</sup> Arantxa Campos Gorriño, presidenta de la Confederación de Empresarios de Ceuta y D. Juan Manuel Parrado Sobrino, secretario de la Confederación de Empresarios de Ceuta.

Como secretario: D. Juan Manuel de la Torre González, director general de Hacienda y Presupuestos.

Además, asisten D<sup>a</sup>. Carolina Pérez Gómez: jefa de gabinete de Presidencia y D. Pablo García Pacíos, director general de Presidencia.

Justificación de ausencias:

La consejera de Hacienda, Transición Económica y Transformación Digital, D<sup>a</sup> Kissy Chandiramani Ramesh, y el presidente de la Cámara de Comercio de Ceuta, D. Karim Bulaix García-Valiño, ambos por encontrarse fuera de Ceuta por motivos de trabajo.



## Asuntos

I) Conclusiones del grupo técnico, constituido por decisión de la Mesa de Diálogo Social de Ceuta, sobre el nuevo sistema de bonificaciones a la Seguridad Social en Ceuta y Melilla introducido al amparo del Real Decreto-Ley 1/2023 y el Real Decreto 660/2023.

La Mesa, por unanimidad de los asistentes, presta conformidad al referido documento, que, como anexo de la presente acta, se adjunta.

II) Valoración de la situación económica y medidas urgentes a adoptar.

La Mesa, por unanimidad de los presentes, presta conformidad a lo que, a continuación, se transcribe:

Cuando en mayo de 2021, en apenas 48 horas, cerca de 12.000 personas sorteaban la frontera instigadas por las autoridades del país vecino, se puso en jaque nuestra integridad y en evidencia unos riesgos y amenazas sin parangón en el resto de España, salvo el caso de Melilla.

Tras parar el golpe mediante la unidad y lealtad institucional, la acción disuasoria y el respaldo de la Unión Europea, se llegó a la conclusión de que la protección de nuestras dos ciudades autónomas requiere de una estrategia de Estado que garantice la debida estabilidad y unos niveles de prosperidad y cohesión social equiparables al resto de España, una estrategia que ponga el foco en tres ejes prioritarios:

- 1) Una presencia vigorosa del Estado.
- 2) Un modelo económico alternativo más sólido y con mayor capacidad para crear empleo.
- 3) Un funcionamiento de la frontera acorde con su condición de frontera exterior de la Unión Europea, tanto en el tránsito de personas como de mercancías.



Para atender los dos primeros objetivos, el Gobierno de la nación aprueba, en octubre de 2022, el denominado Plan Integral para el Desarrollo Socioeconómico de Ceuta, mientras que la Ciudad continúa e intensifica los esfuerzos que, desde hace algún tiempo, realiza para atraer inversiones empresariales en los sectores considerados estratégicos y de vanguardia. A la vista del número de empresas localizadas y empleo generado, los resultados de este empeño son, cuanto menos, alentadores.

Procede significar asimismo que el mencionado Plan Integral para el Desarrollo Socioeconómico no está teniendo la ejecución esperada por dos motivos: la lentitud en su puesta en marcha y la adopción, en asuntos relevantes, de decisiones opuestas a lo que en el citado Plan se recoge.

En lo que concierne a la normalización del funcionamiento de la frontera, y por lo que respecta al tránsito de personas, los pasos dados, en forma de exigencia de visado a los no residentes en el espacio Schengen y colaboración de las autoridades marroquíes, van en la dirección adecuada por cuanto producen efectos positivos para nuestra ciudad en ámbitos tan sensibles como son, en comparación con la situación previa al cierre de la frontera en marzo de 2020, la mejora de los controles de acceso a España; la eliminación de las tensiones de tráfico y colapsos en la N-352 y alrededores; la desaparición de las acampadas en la playa del Tarajal en unas condiciones inaceptables para la dignidad de las personas; la drástica reducción de la presión sobre determinados servicios esenciales; la lucha contra la economía irregular y la contratación de igual naturaleza; o la también notable disminución de las incidencias y alteraciones del orden en las instalaciones portuarias y sus inmediaciones.

Sin embargo, no puede decirse lo mismo de la pretendida normalización del tránsito de mercancías, ya que ni funciona la prometida aduana comercial, ni las autoridades marroquíes permiten el paso de mercancías en régimen de viajeros, lo que trae consigo el cierre, efectivo o anunciado, de establecimientos comerciales cuya sostenibilidad depende, en gran medida, del turismo de compras procedente de Marruecos.



Pero la apuntada frustración de las expectativas sobre normalización del tránsito comercial con destino Marruecos no es el único impacto negativo que sufre la economía ceutí, a ello se une, con mucha mayor trascendencia, el duro revés que ha supuesto la entrada en vigor, el pasado 1 de septiembre, del Real Decreto-Ley 1/2023, de 10 de enero, y, a través del mismo, la derogación de facto del sistema de bonificaciones en las cuotas a la Seguridad Social hasta ahora vigente en nuestras dos ciudades, la derogación, por tanto, con los indicados efectos temporales, de uno de los incentivos más potentes con los que se contaba para fomentar el empleo; compensar a empresas y trabajadores de los costes de la extrapeninsularidad y otros condicionantes estructurales; y atraer nuevas inversiones.

En resumen, el aplazamiento sine die de la apertura de la aduana comercial; la constatación de que la caída del turismo de compras procedente de Marruecos no parece ser algo coyuntural, sino que ha generado en el comercio un descenso de ventas y pérdidas de trabajadores afiliados entre el 12 y el 20% y la consecuente reducción de empresas del comercio minorista del 7,6%; el brusco descenso en el número de autónomos del 6,89% encabezando la estadística nacional de destrucción del trabajo autónomo; la tasa de paro del 27,37% en el segundo trimestre de 2023, que supone más del doble de la media nacional; la apuntada insatisfactoria ejecución del Plan Integral para el Desarrollo Socioeconómico, y, como remate, la derogación de facto del sistema de bonificaciones en las cuotas a la Seguridad Social, componen un cuadro extraordinariamente crítico que deriva en un creciente y generalizado clima de pesimismo, sensación de asfixia económica, desánimo y desmoralización en relación con el futuro de nuestra ciudad.

Una situación de verdadera emergencia que, de acuerdo con la apuntada estrategia de Estado, debe ser afrontada de manera inaplazable, enérgica y decidida, a través, al menos, de las actuaciones que, a continuación, se indican:

- 1) Promover cuantas gestiones sean precisas para recuperar el sistema de bonificaciones a las cuotas a la Seguridad Social anterior a la entrada en vigor del RD-Ley 1/2023, de 10



de enero, y del RD 660/2023, de 18 de julio, mediante la derogación de esta normativa en lo que, a los indicados efectos, proceda.

2) Instar que se impulse la ejecución del Plan Integral para el Desarrollo Socioeconómico de Ceuta aprobado por el Consejo de Ministros en octubre de 2022.

3) Elevar al Pleno de la Asamblea una propuesta para reducir en un 50% los tipos de gravamen del IPSI a la importación, en relación con las actividades comerciales más afectadas por la caída del turismo de compras procedente de Marruecos, sin que, en ningún caso, el tipo resultante tras la reducción pueda ser inferior al 0,5%.

4) Continuar y, en lo posible, intensificar los esfuerzos dirigidos a facilitar el tránsito hacia el nuevo modelo económico al que se aspira.

5) Perfeccionar y proteger, con las debidas garantías, las especificidades fiscales y resto de incentivos que forman parte del fuero de nuestras dos ciudades.

6) Acometer programas dirigidos a incentivar el turismo de compras procedente de la península y fidelizar la demanda local.

7) Establecer una ayuda para los nuevos autónomos equivalente a las cuotas a la Seguridad Social que, por dicho concepto y a través de la tarifa plana, satisfagan durante los dos primeros años de actividad.

### III) Celebración de una próxima reunión

La Mesa, por unanimidad de los asistentes, acuerda la celebración de una próxima reunión al objeto de:

- Abordar otros asuntos de importancia capital para el presente y futuro económico de Ceuta.

- Intercambiar información acerca de las gestiones que, cada uno de los agentes o instituciones, hayan llevado a cabo en relación con el asunto de las bonificaciones a la Seguridad Social.



- Precisar, respecto de las medidas acordadas en el apartado II de esta sesión, los extremos que se estimen pertinentes.

*Secretario General de UGT.  
Comercio*

Juan Carlos Pérez Ortega

*Por el presidente de la Cámara de  
de Ceuta*

Antonio Barranco Hurtado

*Secretario General de CCOO.*

Emilio Postigo García

*Presidenta de la Confederación de  
Empresarios de Ceuta.*

Arantxa Campos Gorriño

*El Presidente*

Juan Jesús Vivas Lara

## **CONCLUSIONES DEL GRUPO TÉCNICO, CONTITUIDO POR DECISIÓN DE LA MESA DE DIÁLOGO SOCIAL DE CEUTA, SOBRE EL NUEVO SISTEMA DE BONIFICACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN CEUTA Y MELILLA INTRODUCIDO AL AMPARO DEL REAL DECRETO-LEY 1/2023 Y EL REAL DECRETO 660/2023.**

### **Introducción**

Es opinión compartida unánimemente por todos los integrantes del Grupo Técnico, con petición expresa de que figure en la introducción de este documento de conclusiones como idea esencial, que la nueva normativa supone, para los contratos de trabajo firmados a partir del 1 de septiembre de 2023, una **derogación de facto** del sistema de bonificaciones a la seguridad social en Ceuta y Melilla introducido en 2004 y mejorado en 2012. Además, el sistema de subvenciones establecido para compensar los casos en que la bonificación de 262 euros sea menor al 50%, introduce una **complicada gestión burocrática**, la obligatoriedad de anticipar por los empresarios el pago, la inseguridad de estar condicionadas a la existencia de crédito presupuestario y su carácter no indefinido al estar vinculado al periodo de vigencia de los Planes Integrales de Desarrollo de Ceuta y Melilla. Por último, la **no aplicación del Plus de Vinculación** a los nuevos contratos generará desigualdades salariales entre los trabajadores de una misma empresa y será fuente de conflictividad laboral.

Procede examinar por separado cada uno de los tres aspectos mencionados en la introducción:

### **Inaplicabilidad de facto de la nueva bonificación**

La nueva normativa exige una serie de requisitos que, introducidos en mercados tan aislados y singulares como los de Ceuta y Melilla, impiden de hecho acogerse al sistema de bonificaciones, y prueba de ello es la experiencia práctica aportada por las asesorías laborales al Grupo Técnico, que determina que, en los días transcurridos del presente mes de septiembre, casi ningún nuevo contrato ha podido acogerse a la bonificación.

Las razones técnicas que soportan dicha inaplicabilidad pueden resumirse, sin ánimo de exhaustividad, del siguiente modo:

- Se incorporan nuevas exclusiones: contratos temporales; familiares hasta segundo grado; trabajadores que estuviesen en la misma empresa en los doce meses anteriores con un contrato indefinido; trabajadores que hayan finalizado otro trabajo en los 3 meses anteriores por voluntad propia. Hay que tener en cuenta que estamos hablando de mercados muy reducidos, en que la rotación de trabajadores, especialmente en los sectores de hostelería y restauración, es muy elevada, y en los que predomina la microempresa de ámbito familiar. Del mismo modo, la exclusión de los contratos temporales impide la aplicación de la bonificación a las sustituciones por incapacidad laboral o vacaciones.
- Se exigen nuevos requisitos: estar al corriente de pagos de impuestos y seguridad social; no haber sido inhabilitado para obtener subvenciones y ayudas públicas; contar con planes de igualdad cuando resulte obligatorio; obligación de mantenimiento del empleo durante 3 años; 20 horas/año de acciones formativas; obligación del solicitante de estar inscrito en el SEPE durante al menos tres meses; se fija un mínimo de jornada del 50% de la ordinaria.

### **Subvención del Real Decreto 660/2023**

Dado que para los contratos cuya base de cotización supere los 1.600 euros mensuales la bonificación de 262 euros va a resultar menor al 50% que venía rigiendo hasta ahora, el Real Decreto 660/2023 establece un sistema de subvenciones para compensar esa diferencia hasta el 50%.

No obstante, el sistema elegido contiene notables perjuicios respecto al actualmente vigente, por cuanto:

- El empresario está obligado a pagar por adelantado la diferencia de la cotización cuando esta supere la bonificación de 262 euros, con el consiguiente perjuicio financiero respecto a la situación actual, en que se aplicaba íntegramente mes a mes.
- La solicitud de subvención deberá presentarse al SEPE en el primer trimestre posterior a cada ejercicio cerrado, con el consiguiente aumento de la carga burocrática para las empresas, que actualmente se deducían la bonificación en su liquidación mensual.
- La subvención queda condicionada a la exigencia de disponibilidad presupuestaria en cada ejercicio, lo que introduce un factor de inseguridad jurídica inexistente hasta la fecha.
- El periodo de vigencia de la subvención está ligado al de los Planes Integrales de desarrollo socioeconómico de Ceuta y Melilla, por lo que introduce dudas sobre su mantenimiento a partir de 2026.
- El sistema de subvención implica que la misma será considerada un ingreso a efectos tanto del Impuesto de Sociedades como del IRPF, por lo que estará sujeta a carga impositiva y, en consecuencia, no llegará a cubrir el 50% de la cotización.

### **Plus de Vinculación**

Dicho Plus, negociado en su momento entre los agentes económicos y sociales de Ceuta y de Melilla, y que supone aumentar en un 8% del salario base las nóminas de los trabajadores, está vinculado, de ahí su denominación, a la efectividad y mantenimiento de la bonificación. Si, como ya se ha explicado en punto anterior, la bonificación a los nuevos contratos a partir del 1 de septiembre de 2023 ha devenido, de facto, en inaplicable, la consecuencia es que, a partir de dicha fecha habrá una doble escala salarial en el seno de las empresas, la aplicable a los contratos anteriores a la modificación y la aplicable a los contratos posteriores a la misma, lo que, es de suponer, va a provocar un clima de conflictividad social.

### **Conclusiones**

- El nuevo sistema de bonificaciones a la seguridad social en Ceuta y Melilla supone un considerable retroceso sobre el vigente hasta ahora, que empeora en todos y cada uno de sus aspectos, hasta el punto de hacerlo inaplicable en la práctica, como la experiencia de los días transcurridos del mes de septiembre, desde su entrada en vigor el 1 del mismo mes, está demostrando. Más que una modificación, supone una derogación de facto de las bonificaciones.

- Es un injustificable ataque al Régimen Económico y Fiscal Especial de Ceuta y Melilla, que no dispone de un sistema de protección, a diferencia del Régimen Canario (recogido en la Disposición adicional Tercera de la Constitución Española de 1978, en el artículo 167 del Estatuto de Autonomía y en el artículo 349 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea). Esta modificación, introducida por Decreto-ley, sin ningún diálogo ni comunicación previa con las instituciones representativas y los agentes económicos y sociales de ambas ciudades, ha creado un clima de inseguridad jurídica sin precedentes, y está ya causando el aplazamiento y cancelación de decisiones empresariales de inversión, en un momento en que son más necesarias que nunca tras la prohibición unilateral del comercio fronterizo por parte de Marruecos.
- Incorre en una evidente contradicción con los objetivos de los Planes Integrales de desarrollo socioeconómico de Ceuta y Melilla aprobados por el Gobierno de España en octubre de 2022, por cuanto pretende incentivar los empleos de baja cualificación frente a los necesarios en la proyectada reconversión económica de ambas ciudades, basada en sectores de alta productividad.
- A juicio de los integrantes de este Grupo Técnico, la única solución para el mantenimiento de las bonificaciones consiste en la derogación inmediata del sistema introducido por el Real Decreto-Ley 1/2023 y el Real Decreto 660/2023, y la vuelta al sistema anterior que figuraba en la Disposición adicional vigésima tercera del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.